



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

## **ORDENANZA N° 3026/2020**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 10605 Folio 286 de fecha 05/03/2020, iniciado por el Sr. Patricio José Machado, titular del D.N.I. N° 20.375.384, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante mencionado expediente el Sr. Patricio Machado solicita una prórroga para la ejecución de la obra Galpón para Carpintería, en el terreno identificado como Lote 11 de la Manzana 93 ubicado en el Parque Industrial, adjudicado conforme Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 02 de Mayo de 2013, homologado por Ordenanza N° 2269/2013 de fecha 24 de julio del 2013.-

Que, los fundamentos expresados por el presentante se deben a la crisis económica del país, que en el lugar donde actualmente funciona la empresa es alquilado y la erogación de los sueldos de los empleados (6 personas), lo que hace difícil destinar más fondos a la construcción del galpón.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 24/06/2020 a través del Despacho N° 015/20 de la Comisión de Economía, dictamina por mayoría (5 votos a favor y dos en contra), otorgar la prórroga solicitada, con el dictado de la norma correspondiente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGASE: al Sr. MACHADO, Patricio José, titular del D.N.I. N° 20.375.384, una excepción por un plazo de 18 (dieciocho) meses, a partir de la promulgación de la presente, para la ejecución total del Proyecto Galpón para Carpintería, en el terreno identificado como Lote 11 de la Manzana 93 ubicado en el Parque Industrial, adjudicado conforme Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 02 de Mayo de 2013, homologado por Ordenanza N° 2269/2013 de fecha 24 de julio del 2013.-

**ARTÍCULO 2°:** REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia al interesado y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2067/20.-**

**CARLOS ALBERTO QUINTULÉN**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**IGNACIO ENRIQUE FLORES**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES